



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES CRÍTICAS DE LA RED DE METRO.

GERENCIA DE MANTENIMIENTO

SANTIAGO, 2015



## ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN

### ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora
Publicación	21/06/2014	N/A
Descarga de Bases e inscripción (www.metro.santiago.cl/licitaciones)	Desde 22/06/2015 al 26/06/2015	N/A
Visita a terreno Lugar: Estación Plaza San Ramon (Línea 4 A)	30/06/2015	11:00 hrs
Recepción de Consultas Enviar a Correo Electrónico: <a href="mailto:hmonsalve@metro.cl">hmonsalve@metro.cl</a>	09/07/2015	18:00 hrs
Respuestas a Consultas/Aclaraciones Vía Correo Electrónico a todos los Participantes	15/07/2015	16:00 hrs
Entrega de Ofertas técnico - económicas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, segundo piso CCA, Santiago	23/07/2015	13:00 hrs
Apertura de Ofertas Técnicas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, segundo piso CCA, Santiago	23/07/2015	15.00 hrs

## ARTÍCULO 2.

### LLAMADO A LICITACIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente “Metro” o “Metro S.A.”, requiere contratar el Servicio de Instalación de Elementos disuasivos para la Mitigación de Palomas en Estaciones de Metro S.A.

Sólo podrán participar en esta licitación, las empresas con experiencia en el diseño de estructuras y construcción materia de la presente licitación, en adelante los “Proponentes”, que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro ([www.metrosantiago.cl/licitaciones](http://www.metrosantiago.cl/licitaciones)) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas y las Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato .

Sin perjuicio de los requisitos que se establecen más adelante, las empresas interesadas en participar, deberán acreditar debidamente experiencia en actividades similares a las materias propias de esta licitación.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Todo Proponente interesado en participar en el presente proceso de licitación deberá presentar en su propuesta técnica el certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo, en que se indique su comportamiento histórico en temas laborales, con antigüedad mínima de 12 meses. La no presentación de este certificado será causal de desestimación de la propuesta por parte de Metro.

## ARTÍCULO 3.

### CÓMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

## ARTÍCULO 4.

### OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación, es la contratación por parte de Metro S.A. del Servicio de Instalación de Elementos Disuasivos para la Mitigación de Palomas en Estaciones de Metro S.A., cuya identificación detallada de su naturaleza se define en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista NO podrá subcontratar servicios que sean de su especialidad para dar cumplimiento a los servicios adjudicados, debiendo indicar en su Oferta Técnica los trabajos que propone subcontratar, así como el nombre y experiencia de la empresa que realizará dichos servicios

El Contratista deberá considerar todo lo necesario para ejecutar en buena forma el servicio solicitado.

Se deja constancia que el Proponente, por el solo hecho de participar en esta licitación presentando oferta, conoce a cabalidad, el estado de las instalaciones, así como la documentación técnica necesaria y demás condiciones de terreno que pudieran influir directa o indirectamente en la ejecución de los trabajos, debiendo en consecuencia, el Proponente, aclarar con anterioridad a la presentación de su propuesta, en la etapa de preguntas y respuestas, las dudas que pudiere tener al respecto.

#### ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

#### ARTÍCULO 6. VISITA A TERRENO

Para efectos de esta licitación, los proponentes deberán asistir a una visita a terreno a las instalaciones donde se realizarán los trabajos, fecha que se indica en el cronograma de la licitación.

La visita a terreno será un requisito obligatorio para participar en el proceso de licitación.

En dicha visita se presentarán los principales aspectos de esta licitación. Los visitantes deberán contar con elementos de protección personal.

#### ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Proponentes inscritos en el portal de Metro para esta licitación, podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases Administrativas, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato **Word**, con la referencia "Consultas Servicio de Instalación de Elementos Disuasivos para la Mitigación de Palomas" a [hmonsalve@metro.cl](mailto:hmonsalve@metro.cl) con copia a [fjpenam@metro.cl](mailto:fjpenam@metro.cl) de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron en esta licitación.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

## ARTÍCULO 8.

## PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación, dirigido a Hector Monsalve Acuña.

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas por separado. En caso de presentar alguna inconsistencia en la oferta, Metro S.A. se reserva el derecho de no considerarlas a su sola decisión.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta por el total del servicio licitado.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

### **Sobre oferta técnica:**

La Oferta Técnica se presentará en original y una copia en formato digital (1 CD u otro medio magnético con los archivos en formatos Word y PDF).

Sobre oferta económica:

La Oferta Económica se presentará en original.

### **Sobre "OFERTA TECNICA"**

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

### **Sobre "OFERTA ECONOMICA"**

En el sobre denominado "Oferta Económica" los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A. en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

Asimismo, todos los formularios (técnicos y económicos) a presentar, deben estar debidamente firmados por el representante legal del proponente.

Por el hecho de presentar Propuesta se entiende, para todos los efectos del proceso de Licitación, que el Proponente:

- a) Conoce a cabalidad todas las prescripciones y condiciones de cada uno de los documentos de la Licitación y no podrá, posteriormente, aducir razones de desconocimiento de cláusulas o imposiciones.
- b) Ha examinado cuidadosamente todos los Documentos de la Licitación, le son plenamente conocidos y acepta sin reserva alguna los términos y condiciones estipulados en ellos.
- c) Ha tomado debido conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile, incluyendo, entre otras, las normativas laborales, ambientales, sanitarias y tributarias.

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y las Estaciones donde se realizaran los servicios materia de la licitación, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

El Proponente debe considerar que la documentación entregada en esta etapa de licitación es sólo un Término de Referencia de lo solicitado como alcance de los servicios, según lo cual será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos necesarios para que en caso de resultar adjudicado, asuma a su costo todo el desarrollo de las actividades necesarias con este objetivo, que en forma general se pueden nombrar como sigue:

- I) Estudio de antecedentes y desarrollo de una propuesta técnica según requerimientos.
- II) Desarrollo de metodología para el desarrollo de los servicios.
- III) Desarrollo de documentos que indiquen la materialidad a utilizar (cuando aplique)
- IV) El Costeo de los trabajos.

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de trabajo especializado, experimentado, como soporte técnico y garante del cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los documentos de licitación, los que, aún cuando no estén indicados textualmente en estos documentos, sean necesarios para el cumplimiento cabal de lo solicitado en los documentos de Licitación.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas o sesgadas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

#### ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Hector Monsalve Acuña.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir y que hayan presentado

oferta. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

#### ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases Administrativas y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

#### ARTÍCULO 11. GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

#### ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF 50 (cincuenta Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

Este documento deberá incluir la glosa "Garantiza seriedad de la oferta en licitación Servicio de Instalación de Elementos disuasivos para la Mitigación de Palomas en Estaciones de Metro S.A."

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos

antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, sin derecho a reclamo de parte del Proponente, entre otros, en los siguientes casos:

1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.

2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta o póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

#### ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de los documentos de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes legales
- Evaluación de antecedentes financieros
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales, de acuerdo con la información solicitada en los formularios.

Durante esta etapa, Metro S.A. podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones o complementaciones respecto de los antecedentes técnicos y administrativos entregados por los proponentes en su Oferta Técnica. Tales antecedentes deberán ser entregados por escrito y pasarán a formar parte integrante de los documentos y de la oferta. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones o complementaciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

En una segunda etapa, se efectuará la evaluación de las Ofertas Económicas sólo de aquellos Proponentes que aprueben la evaluación técnica. Para esto, los Proponentes deberán presentar oferta para todos los servicios especificados en los formularios de propuestas económicas.

Los Proponentes que no califiquen técnicamente, quedaran fuera del proceso de licitación y se les devolverá sin abrir el sobre con la Oferta Económica una vez finalizado el proceso de licitación.

#### ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se realizará en las oficinas de Metro el día y hora que se comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

## ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a adjudicar total o parcialmente las ofertas (acotar número de partidas) aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

## ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

### ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente, dejar sin efecto el proceso o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

### ARTÍCULO 17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 120 días. El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato "Servicio de Instalación de Elementos Disuasivos para la Mitigación de Palomas en Estaciones de Metro S. A.", y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación

equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

#### ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos.
- Oferta del Contratista.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

#### ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO

El precio del contrato se expresará en UF (unidades de fomento).

## ARTÍCULO 20.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse durante el periodo de 180 días, contabilizados desde la fecha de entrega de terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, cada obra en particular tendrá sus plazos definidos por el proponente, los que en conjunto, es decir, la sumatoria de todas las obras no debe exceder de los 180 días.

Metro S.A. se reserva la facultad de adelantar o postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos, debiendo el contratista respetar los valores de la oferta adjudicada.

## ARTÍCULO 21.

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

## ARTÍCULO 22.

### REAJUSTES Y ANTICIPO

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

## ARTÍCULO 23.

### FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Metro S.A. pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, por mes vencido al término de los trabajos, mediante transferencia bancaria o mediante vale vista bancario, previa emisión del formulario de "Hoja entrada de servicios" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la presentación por parte del Contratista del certificado F30-1 emitido por la inspección del trabajo y la recepción conforme de los servicios de la respectiva Administración Técnica del Contrato. Metro dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para aprobar o formular observaciones al estado de pago presentado por el contratista.

La factura por parte del Contratista será expresada en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

La factura será recepcionada sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Consultor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en

caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de la(s) persona(s) que hayan firmado la cesión en su representación.

#### ARTÍCULO 24. MULTAS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del Contratista, las cuales no podrán superar el 15% del valor mensual del contrato.

##### a) Plazo

Si el Contratista no realiza la entrega de la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual parcial o total de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 (Plazo de Ejecución) de las presentes bases, estará afecto a una multa de UF 3 (tres unidades de fomento) por cada día de demora en el término de las obras, valor con IVA incluido, hasta un máximo del 15% del valor total del contrato.

La aplicación de esta multa, será diaria en el caso de los plazos definidos para cada obra y se aplicaran a cada obra por separado.

##### b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 3 (tres unidades de fomento).

##### c) Multas por incumplimiento de las órdenes de la I.T.O

El Contratista deberá acatar las instrucciones de la I.T.O. y dar cumplimiento cabal y oportuno a las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Contrato. Si el Contratista no acatará las instrucciones de la I.T.O. o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, la I.T.O. le aplicará una multa diaria de UF 5 (cinco Unidades de Fomento), por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de la inspección. Previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

##### d) Multa por falta de supervisión de parte del Contratista

Por cada día de incumplimiento, en que el Contratista no cuente en terreno de personal de supervisión (definido en el artículo 11 de las EETT) adecuado en número y calidad a las necesidades de las faenas conducentes al cumplimiento del cronograma de trabajo, se aplicará una multa de UF 5 (cinco unidades de fomento).

##### e) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro, será sancionado con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento) valor con IVA incluido.; y en el eventual caso que reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento) valor con IVA incluido

##### f) Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.

Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A. o en el caso de que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones en la frecuencia de la operación del servicio de Metro S.A., dará lugar a la aplicación administrativa de una multa de 100 (cien) Unidades de Fomento, por cada evento.

La repetición de estas alteraciones por incumplimiento del Contratista, será causal de término de Contrato y su liquidación anticipada, según el procedimiento establecido en el artículo N° 36 de las presentes Bases Administrativas.

#### AMBITO ADMINISTRATIVO - LEGAL

- 1- Se considerará como falta grave al contrato, el incumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de documentos de Garantía, Pólizas de Seguros y sus renovaciones, si procediera. Por este motivo, Metro S.A. podrá aplicar al Contratista, por cada día de atraso, una multa de 1 UF, por cada documento no presentado dentro de plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro podrá hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, si el Contratista no presenta oportunamente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de las presentes Bases Administrativas.

- 2- Se evaluará mensualmente y se sancionará el incumplimiento de los procedimientos y reglamentos aplicables a los servicios contratados, correspondiendo al Administrador del Contrato velar por su permanente acatamiento.
  - Por incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 27 (Vestuario e Identificación del personal) de estas Bases, podrá aplicar una multa de 1 UF por trabajador involucrado.
  - En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas de Metro S.A., podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 UF por Trabajador.

El Contratista podrá presentar justificaciones si el incumplimiento de las obligaciones señaladas en este numeral no fuera atribuible a su competencia.

Las justificaciones deberán efectuarse por escrito dentro de las 72 horas de notificada la multa por Metro S.A. y dirigirse al Administrador del Contrato. Metro resolverá si la causal se encuentra o no justificada, sin posibilidad de reclamo o acción posterior.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 20% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

## ARTÍCULO 25.

## DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

En caso que un equipo sea afectado por una mala operación de los técnicos que ejecutan el servicio, los costos asociados para la reparación serán exclusivamente de cargo del Contratista, incluidos repuestos, mano de obra, etc.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

## ARTÍCULO 26.

## RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y, certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de esta obra se encuentra cubierto por esta entidad.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro

de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

#### ARTÍCULO 27. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A. anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal, del personal de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su empresa o el experto de Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá desarrollar su labor a jornada completa considerando los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, la que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar periódicamente de los avances de éste a Metro, en períodos que definirá la Inspección Técnica de la Obra.

Todo el personal debe contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por Metro S.A. en conjunto con el Organismo Administrador (Mutualidad), el cual tiene una validez de 24 meses, estas horas de capacitación serán de cargo del contratista.

El administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución de los trabajos, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro a las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista, sin perjuicio de su obligación de recuperar la actividad.

El Contratista estará obligado a entregar a diario los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan al tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por el Contratista o Subcontratista que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

#### ARTÍCULO 28. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El Contratista deberá proporcionar a su personal vestuario de trabajo acorde con la imagen corporativa de Metro S.A., el cual además, deberá estar en concordancia con el Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial, con el logo identificador de su empresa y en correcto estado de conservación. Metro S.A. podrá exigir su reemplazo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el Contratista, en la eventualidad que afecte su imagen corporativa.

El vestuario deberá mantenerse en muy buen estado de conservación, en especial el del personal que tiene contacto con el público.

El Contratista, previo al inicio del Contrato, deberá presentar una nómina del personal que efectuará los trabajos, para obtener las autorizaciones que le permitirán ingresar a las instalaciones de Metro S.A.

Ante la necesidad de incorporar nuevo personal a los trabajos, el Contratista deberá cumplir con las exigencias antes indicadas. Además, comunicará a Metro S.A., en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido, la relación del personal autorizado que haya dejado de pertenecer a la empresa, entregando en forma inmediata la credencial y la carta de servicio si corresponde.

La nómina del personal deberá incluir para cada trabajador:

- 1- Nombres y apellidos
- 2- Fecha de nacimiento
- 3- Cédula nacional de identidad
- 4- Domicilio particular
- 5- Especialidad de cada trabajador y su categoría.

#### ARTÍCULO 29. PÓLIZAS DE SEGURO

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 6 días corridos desde la recepción de la carta de adjudicación, deberá entregar a Metro el Certificado de Cobertura de la Póliza para el Servicio y en el plazo de 11 días corridos siguientes a la misma fecha, deberá entregar a Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las garantías del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Metro debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados;
- b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días.
- c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro
- e.- Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

La presente póliza deberá contemplar las siguientes CADs:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.
- iv. RC cruzada
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC de propietarios de inmueble. Se deroga exclusión respecto al riesgo de explotación del edificio. Se cubre además, hundimiento de terreno y aquella derivada de daños a terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas, que se produzcan durante el transcurso del servicio.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Límites mínimos de indemnización:

Agregado anual	UF 1.000
----------------	----------

Sub límites de indemnización: para responsabilidad civil cruzada: UF 1.000.

Para responsabilidad civil patronal:

Por evento	UF 1.000
Por trabajador	UF 500

Ámbito territorial: Chile

Jurisdicción: Chilena

#### Seguros de Construcción.

El Contratista estará obligado a contratar un seguro de todo riesgo de construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

- Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A.
- Que la obra "Ingeniería de Detalle y Construcción para la Normalización Escalera de Emergencia, Cola de Maniobras estación Plaza de Puente Alto, L 4 de Metro S.A.", se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura es del 100% del valor de la obra contratada
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura
- Esta póliza no debe incorporar CAD (cláusula adicional) de responsabilidad Civil.

El contratista deberá mantener vigente las pólizas por todo el período de ejecución del contrato aumentado en 90 días.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil no haya sido debidamente contratado por él o no esté vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será responsable de todos los siniestros no cubiertos en las pólizas y seguros contratados.

## ARTÍCULO 30.

## MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato

El Administrador del contrato, controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos (si los hubiere). El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación (si aplica), ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Recintos de Metro S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

Para la realización del contrato que se suscriba de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, EETT de licitación, Planos y EETT propuestos por oferente y aprobados por Metro S.A., corresponderá al sistema a suma alzada, que implica la oferta de precios fijos aplicados a la ejecución de la totalidad de las obras considerando un presupuesto itemizado para efecto de los cobros de cada estado de pago y cuyo valor total corresponde a la suma de los productos de precios unitarios por cubicaciones estimadas por cada oferente.

## ARTÍCULO 31.

## RECURSOS PARA EL SERVICIO

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

#### ARTÍCULO 32.

#### SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar un Supervisor a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación, descritas en las Especificaciones Técnicas. Este Administrador, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará la obra, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

#### ARTÍCULO 33.

#### ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Metro S.A. designará a un Administrador de contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este administrador.

#### ARTÍCULO 34.

#### MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

#### ARTÍCULO 35.

#### LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador General por el designado deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

#### ARTÍCULO 36.

#### CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, durante el tiempo programado, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

#### ARTÍCULO 37.

#### TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- 4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas o en sus respectivos Anexos.
- 5) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
- 8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 9) Si por errores en los trabajos del Contratista, los recintos, equipos o instalaciones de Metro, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.

- 10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 11) Por incumplimiento de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- 12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado embargo de pagos por incumplimientos con terceros.
- 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 15% del valor máximo total del contrato, el 15% del valor mensual del contrato, o por las restantes causales de término anticipado. Por multas definidas en el artículo 24 y otros artículos de las presentes Bases Administrativas o en sus Especificaciones Técnicas.
- 14) Por disolución, término de giro, o liquidación de la empresa Contratista.
- 15) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.
- 16) Por incumplimiento de parte del Contratista de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Contratista, a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, proceda a solucionar la causal de incumplimiento.

Si transcurrido el plazo otorgado, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación

#### ARTÍCULO 38. RESPONSABILIDAD PENAL

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

#### ARTÍCULO 39. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

## ANEXO "A"

### FORMULARIOS.

Todos los formularios deben estar debidamente firmados según se solicita.

Los formularios que deban acompañarse con información que no puede indicarse en el formato debe adjuntarse usando el formulario como contratapa.

### CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

#### Formulario N° 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

#### Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

#### Formulario N° 3 Declaración conocimiento y aceptación antecedentes

En este formulario, debidamente firmado, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

#### Formulario N° 4 Oferta Técnica

El PROPONENTE deberá entregar una oferta técnica detallada según el formato adjunto, este debe estar en el mismo orden solicitado y adjuntar todos los antecedentes solicitados según la partida indicada.

El formato de contratapa, debe indicar si incluye o no el documento solicitado

Los antecedentes que debe contener a lo menos son los siguientes:

#### - Grupo A. Planificación y Control general de la Obra

Se consideran los siguientes factores:

- a) Programa Carta Gantt General y particular
- b) Metodología y secuencia constructiva
- c) Estructura Organizacional de la Obra
- d) Curriculum vitae de profesionales y técnicos que intervienen en el proyecto (adjuntar Certificados título y otros si aplica)

#### -Grupo B. Control de Calidad

- a) Calidad de los Materiales a Utilizar
- b) Procesos de Control de Calidad

-Grupo C. Plan de Prevención de Riesgos

- a) Curriculum vitae del profesional universitario experto en prevención de riesgos. Certificado título y carnet SNS vigente, indicar años de experiencia y listado de obras asesoradas.
- b) Tasa de accidentalidad y tasa de siniestralidad.
- c) Programa de prevención de riesgos para la obra.

-Grupo D. Desempeño (experiencia) de la empresa

- a) Experiencia específica de la empresa, materia de esta Licitación.
- b) Listado de obras desarrolladas por la empresa
- c) Listado de clientes atendidos por la empresa, en obra específica

Formulario N°5 Elementos Disuasivos y Complementos

En este formulario deberá adjuntar a lo menos:

- Características técnicas de los elementos disuasivos a utilizar (Traer muestra física a la presentación de la oferta).
- Procedimiento de instalación de los dispositivos disuasivos.
- Productos de limpieza y sanitización a utilizar (fichas técnicas y de seguridad).
- Tipo de equipamiento a utilizar (escaleras, andamios, etc.).
- Duración promedio de los trabajos, identificados por cada estación.
- Nombre del responsable técnico y teléfono de contacto con quien Metro S.A. deberá relacionarse durante la ejecución de los trabajos y para emergencias.
- Listado del personal que realizará los trabajos.
- Nombre y teléfono del responsable en prevención de riesgos de la empresa.
- Marca y número de patente de los vehículos que se utilizarán durante los trabajos.
- Especificaciones técnicas de los elementos disuasivos a utilizar.
- Otros que se indiquen en las bases administrativas.

Formulario N° 6 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

- 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta (2014-2015) debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.
- 2.- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
- 4.- Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.- Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.

## 7.-Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.

Junto a estos antecedentes impresos, los proponentes deben vaciar sus estados financieros en el formato Excel que se presenta adjunto con los antecedentes de licitación, el cual deberán devolver completo y adjuntar al presente formulario en un medio magnético (CD, pendrive, etc.)

### Formulario N° 7 Informe Legal

En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal firmada por el abogado o representante legal de la empresa (informe de no más de 3 hojas), en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- objeto y capital,
- plazo de duración y vigencia,
- identificación de socios actuales,
- forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

### Formulario N° 8 Declaración conflicto de intereses

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

### Formularios N° 9 a) y b) Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como consorcio y/o con otra empresa, señalando que se obligarán como codeudores solidarios. En caso de participar como Consorcio, el Proponente deberá presentar los Formulario N° 9 a) y N° 9 b) firmados por los Mandatarios Generales de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del Contrato que a consecuencia de ella se celebre. Si el Proponente se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

### Formulario N° 10 Declaración Grupo empresarial

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N°11          Formulario F 30

En este formulario el proponente adjuntará el original del formulario emitido por la Inspección del trabajo.

ANEXO "B" FORMULARIOS  
CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

Formulario N° 12

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF) .El Proponente indicará en detalle las cantidades de obras de los ítems, calculadas por él, el precio unitario de los ítems a sumaalzada, incluido gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizando del contrato, ni agregar otras.

En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 de las presentes Bases Administrativas.

Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta 3 decimales e IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

ANEXO A  
OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACION DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACION DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.	
PROponente	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad:	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Correo Electrónico :	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2015	

FORMULARIO Nº 2

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE

ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original"

Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015



FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El Representante Legal del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_,  
declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO Nº 4

OFERTA TECNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El PROPONENTE deberá entregar una oferta técnica detallada, éste debe estar en el mismo orden.

El formato de puede ser utilizado de contratapa (debe indicar si incluye o no el documento solicitado)

Los antecedentes que debe contener a lo menos son los siguientes:

- Grupo A. Planificación General de la Obra.

Se consideran los siguientes factores:

a) Programa Carta Gantt General y particular

b) Metodología y secuencia constructiva

c) Estructura Organizacional de la Obra

d) Curriculum vitae de profesionales y técnicos que intervienen en el proyecto (adjuntar Certificados título y otros si aplica)

-Grupo B. Estructura de la Organización

a) Calidad de los Materiales a Utilizar

b) Procesos de Control de Calidad

-Grupo C. Prevención de Riesgos

a) Curriculum vitae del profesional universitario experto en prevención de riesgos. Certificado título y carnet SNS vigente, indicar años de experiencia y listado de obras asesoradas.

b) Tasa de accidentalidad y tasa de siniestralidad.

c) Programa de prevención de riesgos para la obra.

-Grupo D. Experiencia de la empresa

a) Experiencia específica de la empresa, materia de esta Licitación.

b) Listado de obras desarrolladas por la empresa

c) Listado de clientes atendidos por la empresa, en obra específica

Nombre del Representante Legal

del Proponente

Santiago,..... de 2015

Firma del Representante Legal

del Proponente

FORMULARIO Nº 5

ELEMENTOS DISUASIVOS Y COMPLEMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El PROPONENTE deberá entregar la información detallada en el mismo orden solicitado

Utilizar este formato de contratapa para adjuntar la información.

Al momento de entregar sus ofertas técnicas debe entregar también la muestra física de los elementos disuasivos.

En este formulario deberá adjuntar a lo menos:

- Características técnicas de los elementos disuasivos a utilizar (Traer muestra física a la presentación de la oferta).
- Procedimiento de instalación de los dispositivos disuasivos.
- Productos de limpieza y sanitización a utilizar (fichas técnicas y de seguridad).
- Tipo de equipamiento a utilizar (escaleras, andamios, etc.).
- Duración promedio de los trabajos, identificados por cada estación.
- Nombre del responsable técnico y teléfono de contacto con quien Metro S.A. deberá relacionarse durante la ejecución de los trabajos y para emergencias.
- Listado del personal que realizará los trabajos.
- Nombre y teléfono del responsable en prevención de riesgos de la empresa.
- Marca y número de patente de los vehículos que se utilizarán durante los trabajos.
- Especificaciones técnicas de los elementos disuasivos a utilizar.
- Otros que se indiquen en las bases administrativas.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO Nº 6

ESTADOS FINANCIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario:

- 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta (2014-2015) debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- 2.- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- 4.- Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- 7.-Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO Nº 7

INFORME LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario, Lo solicitado

En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal firmada por el abogado o representante legal de la empresa (informe de no más de 3 hojas), en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- objeto y capital,
- plazo de duración y vigencia,
- identificación de socios actuales,
- forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO Nº 8

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El Representante Legal del Proponente, Sr. XXXXXX ,  
en nombre y representación del Proponente ,

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa xxxxxx (Indicar nombre de la empresa proponente)....., xxx(\*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

\* **Completar: SI o NO. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.**

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 2015

FORMULARIO N° 9 a

CONSORCIO – COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El Representante Oficial del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_ ,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_ ,

**i A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA**

NOMBRE : .....

RUT : .....

**ii B. CONSTITUCION DE LA EMPRESA**

El Participante es:

a. Persona Natural .....

b. Sociedad de Personas .....

c. Sociedad Anónima .....

d. Consorcio .....

e. Otros (especificar) .....

Constituido legalmente en: ..... Fecha: .....

En caso de Consorcio indicar:

1) Empresa: ..... Participación: ..... %

2) Empresa: ..... Participación: ..... %

3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)

**iii C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL**

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad : .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

Fax : .....

**iv D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.**

*Handwritten signature*



Nombre	: .....					
Calle	: ..... N° : .....	Depto./Of. :				
	.....					
Ciudad	: .....					
Casilla electrónica	: .....	Teléfono : .....				
Fax	: .....					
Poder; Notaría	: .....	Fecha : .....				
<b>E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE</b>						
Empresa N° 1						
RUT	: .....					
Nombre	: .....					
Dirección:						
Calle	: ..... N° : .....	Depto./Of. :				
	.....					
Ciudad	: .....					
Casilla electrónica	: .....	Teléfono : .....				
Fax	: .....					
Nombre del (de los)						
Representante(s) legales						
Firma del (de los) representante(s) legales	: .....					
	: .....					
Empresa N° 2						
RUT	: .....					
Nombre	: .....					
Dirección:						
Calle	: ..... N° : .....	Depto./Of. :				
	.....					
Ciudad	: .....					
Casilla electrónica	: .....	Teléfono : .....				
Fax	: .....					
Nombre del (de los)						
Representante(s) legales : .....						
Firma del (de los) representante(s) legales	: .....					
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Nombre del Representante Oficial del Proponente</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Firma del Representante Oficial del Proponente</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Santiago, ..... de 2015</td> </tr> </table>			Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente	Santiago, ..... de 2015	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente					
Santiago, ..... de 2015						

FORMULARIO N° 9 b

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa \_[individualizar la empresa que lidera el consorcio]\_ para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A.

Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

B) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

C) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_  
Firma del representante Legal de la Empresa : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal del Proponente  
Firma del Representante del Proponente

Santiago, ....., de 2015

FORMULARIO N° 10

DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

PROPONENTE:

El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que ..... \* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....

2.-...

\*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago, ....., de 2015

**FORMULARIO N° 11**

**FORMULARIO F 30**

LICITACIÓN PÚBLICA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS PARA LA MITIGACIÓN DE PALOMAS EN ESTACIONES DE LA RED DE METRO.

**PROPONENTE:**

Adjuntar ORIGINAL del Formulario F 30 emitido por la inspección del trabajo, y una copia legalizada en la copia de la oferta técnica.

Nombre del Representante Legal  
del proponente

Firma del Representante Legal  
del proponente

Santiago ..... de 2015



ANEXO B

FORMULARIO N° 12 OFERTA ECONOMICA ECONOMICA (hoja 1 de 3)

HOJA 1 DE 3

ITEM	LINEA	ESTACION	PARTIDA	UBICACIÓN TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (NETO)	TOTAL (NETO)		
1	4A	LA CISTERNA	Instalacion de Pinchos	Accesos Exteriores	ml	17				
2		SAN RAMON	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenido	gl	1				
3			Instalacion de Mallas	Bajo Pasarela Peatonal		m <sup>2</sup>	109			
4				Bajo Mesanina boleteria		m <sup>2</sup>	390			
5			Instalacion de Pinchos	Estructura de cubierta sobre Mesanina boleteria	Sobre techos de oficinas		ml	914		
6					Sobre techos de oficinas		ml	82		
7					Sobre carteles informativos		ml	8,2		
8					Sobre vigas, de piso, de Pasarela peatonal		ml	40		
9					Estructura de cubierta sobre andenes		ml	666		
10					Instalacion Hojalateria e=0,4 mm	Sobre carteles informativos de anden		m <sup>2</sup>	130	
11			SANTA ROSA	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenido		gl	1		
12		Instalacion de Mallas		Paramento exterior acceso oriente	Paramento exterior acceso oriente		m <sup>2</sup>	38		
13					Paramento interior acceso oriente		m <sup>2</sup>	30		
14				Sobre ascensor acceso oriente		m <sup>2</sup>	6			
15				Paramento exterior accesos intermedios		m <sup>2</sup>	76			
16				Paramento interior accesos intermedios		m <sup>2</sup>	60			
17				Sobre ascensor accesos intermedios		m <sup>2</sup>	12			
18				Paramento exterior acceso poniente		m <sup>2</sup>	38			
19				Paramento interior acceso poniente		m <sup>2</sup>	30			
20				Sobre ascensor acceso poniente		m <sup>2</sup>	6			
21				Instalacion de Pinchos	Sobre vigas estructura de techo acceso oriente	Sobre soportes de cierros verticales exteriores acceso oriente		ml	8	
22		Sobre vigas estructura de techo accesos intermedios					ml	13		
23		Sobre soportes de cierros verticales exteriores accesos intermedios					ml	16		
24		Sobre vigas estructura de techo acceso poniente					ml	26		
25		Sobre soportes de cierros verticales exteriores acceso poniente					ml	8		
26		Costado norte interior de acceso oriente					ml	13		
27		Instalacion Hojalateria e=0,4 mm				m <sup>2</sup>	2			
28		LA GRANJA		Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenido		gl	1		
29				Instalacion de Mallas	Bajo Pasarela peatonal		m <sup>2</sup>	10		
30					Bajo Mesanina boleteria		m <sup>2</sup>	10		
31			Instalacion de Pinchos	Entre vigas de piso en pasarela peatonal	Sobre techos de oficinas		ml	4		
32					Sobre techos de oficinas		ml	82		
33					Estructura de cubierta sobre andenes		ml	666		
34					Sobre carteles informativos de anden		ml			
35			Instalacion Hojalateria e=0,4 mm	Costado hacia pasarela peatonal zona de servicios, en mesanina boleteria		m <sup>2</sup>	130			
36		SANTA JULIA	Instalacion de Mallas	Costado posterior de cartel ext. publicitario, acceso pasarela sur		m <sup>2</sup>	3			
37				Costado posterior de cartel ext. publicitario, acceso pasarela norte		m <sup>2</sup>	10			

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante

del proponente

Legal

del proponente

Santiago, .....del 2015

FORMULARIO N° 12 OFERTA ECONOMICA ECONOMICA (hoja 2 de 3)

HOJA 2 DE 3

ITEM	LINEA	ESTACION	PARTIDA	UBICACIÓN TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (NETO)	TOTAL (NETO)
38	4	PROTECTORA DE LA INFANCIA	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
39			Instalacion de Mallas	Costado cielo falso sobre escaleras fijas	m <sup>2</sup>	27,00		
40				Sobre canaletas de iluminación central	m <sup>2</sup>	306,00		
41			Instalacion de Pinchos	En vigas doble alma de techumbre	ml	420,00		
42				Sobre vigas tubulares longitudinales de techumbre	ml	612,00		
43		Sobre señaleticas de andenes		ml	10,00			
44		Sobre canaleta a. lluvias costado pilar H.A., en acceso		ml	16,00			
45		LOCQUILAYES	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
46			Instalacion de Mallas	Costado cielo falso sobre escaleras fijas	m <sup>2</sup>	27,00		
47				Sobre canaletas de iluminación central	m <sup>2</sup>	306,00		
48			Instalacion de Pinchos	En vigas doble alma de techumbre	ml	420,00		
49				Sobre vigas tubulares longitudinales de techumbre	ml	612,00		
50		Sobre señaleticas de andenes		ml	10,00			
51			Sobre canaleta a. lluvias costado pilar H.A., en acceso	ml	16,00			
52		SAN JOSE DE LA ESTRELLA	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
53			Instalacion de Mallas	Sobre canaletas de iluminación central	m <sup>2</sup>	306,00		
54				En vigas doble alma de techumbre	ml	420,00		
55			Instalacion de Pinchos	Sobre vigas tubulares longitudinales de techumbre	ml	612,00		
56				Sobre señaleticas de andenes	ml	10,00		
57		Sobre canaleta a. lluvias costado pilar H.A., en acceso		ml	16,00			
58		TRINIDAD	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
59			Instalacion de Mallas	Costado cielo falso sobre escaleras fijas	m <sup>2</sup>	27,00		
60				Sobre canaletas de iluminación central	m <sup>2</sup>	306,00		
61			Instalacion de Pinchos	En vigas doble alma de techumbre	ml	420,00		
62				Sobre vigas tubulares longitudinales de techumbre	ml	612,00		
63		Sobre señaleticas de andenes		ml	10,00			
64			Sobre canaleta a. lluvias costado pilar H.A., en acceso	ml	16,00			
65		ROJAS MAGALLANES	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
66	Instalacion de Mallas		Costado cielo falso sobre escaleras fijas	m <sup>2</sup>	27,00			
67			Sobre canaletas de iluminación central	m <sup>2</sup>	306,00			
68	Instalacion de Pinchos		En vigas doble alma de techumbre	ml	420,00			
69			Sobre vigas tubulares longitudinales de techumbre	ml	612,00			
70		Sobre señaleticas de andenes	ml	10,00				
71		Sobre canaleta a. lluvias costado pilar H.A., en acceso	ml	16,00				
72	ELISACOPREA	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1			
73		Instalacion de Mallas	Costado cielo falso sobre escaleras fijas	m <sup>2</sup>	27,00			
74			Sobre canaletas de iluminación central	m <sup>2</sup>	306,00			
75		Instalacion de Pinchos	En vigas doble alma de techumbre	ml	420,00			
76			Sobre vigas tubulares longitudinales de techumbre	ml	612,00			
77	Sobre señaleticas de andenes		ml	10,00				
78		Sobre canaleta a. lluvias costado pilar H.A., en acceso	ml	16,00				

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante

del proponente

Legal

del proponente

Santiago, .....del 2015

FORMULARIO N° 12 OFERTA ECONOMICA ECONOMICA (hoja 3 de 3)

HOJA 3 DE 3

ITEM	LINEA	ESTACION	PARTIDA	UBICACIÓN TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (NETO)	TOTAL (NETO)
79	5	QUINTA NORMAL	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
80			Instalacion de Mallas	Perf. ojo de buey, viga superior poniente estructura techumbre, accesos	m <sup>2</sup>	12,00		
90	2	RONDIZONNI	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
100			Instalacion de Mallas	Vertical sobre oficinas costado sur estación, mesanina boletería	m <sup>2</sup>	50,00		
101			Instalacion de Pinchos	Viga sobre anden	ml	40,00		
102				Sobre caja ascensor oriente y poniente	ml	20,00		
103		FRANKLIN	Limpieza y Retiro de Nidos	En Estacion Intervenida	gl	1		
104			Instalacion de Pinchos	Sobre viga de acceso a escaleras mecánicas	ml	10,00		
105				Sobre muro oriente costado escalera acceso	ml	15,00		
106				Sobre muro poniente costado escalera acceso	ml	15,00		
<b>SUB TOTAL NETO (SUMA ITEM 1 AL 106)</b>								
<b>UTILIDAD %</b>								
<b>I.V.A (19%)</b>								
<b>TOTAL</b>								

Nombre del Representante Legal

del proponente

Legal

Santiago, .....del 2015

Firma del Representante

del proponente

\_\_\_\_\_